



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes,

**ORDENANZA N° 7433**

**31 ENE 2024**

**VISTO:**

- La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo 14 Inciso 18) y Artículo 29 Inciso 31);
- La Ordenanza N° 6701/18;
- La Resolución N° 2036/2021;
- La Ordenanza N°1071 y sus modificatorias;
- La Ord. N° 7322/22
- El Expediente N° 7939-S-2023, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 6707/19 establece las condiciones y requisitos para poder obtener la Habitación Comercial de un comercio en la ciudad de Corrientes.

Que, entre los requisitos que se establecen, se requiere del Certificado de Uso de Suelo conforme para el desarrollo de la actividad comercial.

Que, dicho requisito expuso la imposibilidad de muchos locales comerciales de la ciudad efectivamente radicados de obtener el certificado de Uso de Suelo conforme y en consecuencia, su Habitación Comercial.

Que, a través de la Ordenanza N° 7322/22, se inició un proceso de regularización de dichos comercios por un plazo de noventa (90) días hábiles que les permitió acceder excepcionalmente al Certificado de Uso de Suelo y con ello, iniciar el trámite para la obtención de su Habitación Comercial.

Que, si bien muchos comercios se sometieron al Plan de Regularización de Habilitaciones Comerciales de manera exitosa, otros no pudieron hacerlo dentro del plazo previsto o no pudieron cumplimentar los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 7322/22.

Que, es este tipo de medidas tendientes a formalizar la actividad comercial se alinea con uno de los ejes de esta gestión que es la de promover una ciudad de oportunidades capaz de generar empleo genuino para todos los correntinos.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

2/1

Corrientes,

**ORDENANZA N° 7433**

**31 ENE 2024**

Que, por ello, se advierte la necesidad de brindar a los contribuyentes la posibilidad de regularizar sus comercios y obtener la Habilitación Comercial de los mismos, con el objeto de tener una ciudad más próspera y segura.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**"Plan de Regularización de Habilitaciones Comerciales"**

**ARTÍCULO 1º:** PRORROGA el plazo previsto en la Ordenanza Municipal N° 7322/22, por un nuevo plazo de noventa (90) días, desde su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 2º:** FACULTA a la Comisión Evaluadora del Plan de Regularización de Habilitaciones Comerciales por Vía de Excepción, a prorroga, por única vez y por igual plazo la presente Ordenanza en caso que lo considere necesario.

**ARTÍCULO 3º:** La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 4º:** REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO 5º:** REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINAY UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.

  
Esc. MARTA RACHWAMKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLO  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes,

7433

31 ENE 2024

ORDENANZA Nº

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7433 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/01/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 645 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/01/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dimensión Gestión de Respeto  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COLOCADO EN BOLETIN OFICIAL

4209

01-FEB-2024

EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dimensión Gestión de Respeto  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes